

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DIRECCION NACIONAL**

**ESTABLECE AUTORIZACIÓN PARA
CONSUMO ANIMAL DE MAIZ TRANSGENICO
CON MODIFICACIÓN (BT) Y RESISTENTE A
GLUFOSINATO**

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 1997

HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE:

Nº 3970/___ VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989, modificada por Ley Nº 19.283 de 1994:

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante el control de insumos y productos agropecuarios.
- Que es responsabilidad del Servicio aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre alimentos para animales.

RESUELVO

Se autoriza el uso para consumo en alimentación animal, de grano de maíz transgénico con modificación genética, que le otorgan las características siguientes:

- Resistencia a los herbicidas Roundup (Glifosato) y Basta (Glufosinato de Amonio).
- Resistencia a ciertos Lepidópteros (B.T.).
- Macho esterilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**ANTONIO YAKSIC SOULE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**